



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE
IED "ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE UBATE"

REGISTRO DANE No. 125843000247
APROBADO POR RESOLUCION No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015
ACREDITACION DE CALIDAD Y DESARROLLO RES. 71 DEL 22 DE ENERO DE 2003 DEL MEN
RESOLUCION DE INTEGRACION SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004
CODIGO ANTE EL ICFCES 009399
NIT. 860030318-5

RESOLUCION No. 011
(Agosto 01 de 2016)

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 007 (MAYO 26 de 2014) QUE DEFINE LA ASIGNACIÓN DE FUNCIONES DE COORDINACIONES DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE UBATE.

El Rector de la Escuela Normal Superior de Ubaté, en uso de las atribuciones legales conferidas en la Ley 115 de 1994, el art. 10 de la Ley 715 de 2001, en especial las que le confiere el Decreto 1075 del 26 de Mayo del 2015; la Resolución 9317 de Mayo de 2016, y las reflexiones institucionales en torno al proceso de Acreditación de Calidad y

CONSIDERANDO

1. Que en la Resolución 9317 de Mayo de 2016, el Ministerio de Educación Nacional establece, adopta e incorpora las funciones, requisitos y competencias para los cargos de directivos docentes y docentes Colombianos.
2. Que la Resolución Rectoral No. 007 de Mayo 26 de 2014, definió la asignación de funciones de las coordinaciones de la Escuela Normal Superior y que se hace necesario que se guarde concordancia con la Resolución Ministerial y los requerimientos del PEI de la Escuela Normal.
3. Según Resolución de Integración N° 0004579 del 29 de Diciembre de 2004, cuatro sedes además de la Sede Central, conforman la Institución Educativa. La sede Jardín Infantil "Mi Edad Feliz" y 3 sedes rurales integradas. La sede Jardín Infantil "Mi Edad Feliz", atiende el nivel de Preescolar en jornada de la mañana a 4 grupos y en jornada de la tarde a un grupo, cuenta con 5 plazas, 5 docentes. Sede Viento Libre, Preescolar, 1 grupo y Básica primaria 5 grupos, para un total de 6 grupos, seis plazas docentes. Sede Sueños y Fantasías con 1 Preescolar y Básica primaria Multigrado con 2 grupos, dos plazas docentes. Sede Santa Helena con la Modalidad de Escuela Nueva, 1 grupo, una plaza docente. Para la sede Central Básica primaria 20 grupos, 20 plazas docentes; para Básica Secundaria, Media y PFC, el servicio educativo demanda 900 horas para ser atendidas por 40.91 docentes y se cuenta con 40 docentes. Las 0.90 docente horas, se atienden asignando 20 horas extras a los docentes. En Preescolar y Básica Primaria, cada docente en cada grado, es responsable de orientar el respectivo Plan de Estudios de las áreas fundamentales y de las áreas optativas. En la Básica Secundaria, Educación Media y PFC las asignaciones se hacen acorde con el campo disciplinar y la formación específica de cada docente, acorde con la intensidad horaria y los créditos académicos del plan de estudios.
4. Que la Ley 1753 de 2015 o Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo País" fija como uno de sus propósitos Colombia la más educada 2025, determina como estrategias, entre otras: el Programa Todos a Aprender, las pruebas censales por niveles para determinar el estado de aprendizaje de los estudiantes en términos de competencias y orientaciones y procedimientos para el mejoramiento continuo.
5. Que Las Escuelas Normales Superiores con el Ministerio de Educación Nacional, han definido que por su naturaleza formativa de maestros, se constituyen en Instituciones Educativas Especiales que fundamentados en los conceptos de Formación, Investigación, Evaluación y Extensión como ejes potencializadores de la formación inicial de maestros, conforman la Naturaleza formativa desde el nivel de preescolar hasta el Programa de Formación Complementaria.
6. Que la propuesta curricular y el plan de estudios definidas en el PEI de la Escuela Normal, establece que las áreas y campos académicos que se van a trabajar en este plan de estudios están orientados, por el modelo integrador con enfoque socio crítico, así: 1- Para preescolar el Decreto 1075 de 2015 subdirección 2; 2- El nivel de Básica y Media se rigen por los artículos 23 y 31 de la Ley 115 y se da el cumplimiento del Artículo 14 de la Ley 115 sobre Proyectos Transversales; 3- El Título 3 Capítulo 1 del Decreto 1075 de 2015 para el PFC; 4- El proyecto de afro-colombianidad, según Circulares 23 y 31 de 2010 que plantea la obligatoriedad de la instrucción cívica; 5- La Ley 1014 de Fomento a la Cultura del Emprendimiento que determina la obligatoriedad de incorporar esta al PEI; 6- Ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965 de septiembre 11 de 2013, el Manual de Convivencia Institucional, las estrategias para fortalecer la convivencia como lo ofertas por el Programa HERMES 7- La Ley 1732 y su Decreto Reglamentario 1038 del 25 de Mayo de 2015, que

"Educar en la libertad, la participación y el desarrollo comunitario"

Página Web www.ensubate.edu.co Correo Electrónico ensubate@gmail.com
Dirección Calle 9 # 4-51 Telefax 855 3102 / 2331 Ubaté Cundinamarca



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE
IED "ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE UBATE"

REGISTRO DANE No. 125843000247
APROBADO POR RESOLUCION No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015
ACREDITACION DE CALIDAD Y DESARROLLO RES. 71 DEL 22 DE ENERO DE 2003 DEL MEN
RESOLUCION DE INTEGRACION SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004
CODIGO ANTE EL ICFES 009399
NIT. 860030318-5

- definen la cátedra de la PAZ, 8- El Comité de Gestión de TIC que moviliza las propuestas institucionales e interinstitucionales para consolidar el horizonte institucional con programas como los acordados con el CIER-Centro; los de Investigación "Representación Ontológica Hipermedial en Línea para el Aprendizaje Significativo", los software Dígalo y Argonaut para la formación en Argumentación y Visibilizarían para la formación de la idoneidad pedagógica de los maestros en ejercicio, de aquellos maestros que han estado vinculados en el proyecto de CT&I de la Secretaría de Educación de Cundinamarca y para la formación inicial de los nuevos maestros; 9- Dentro de la política de educación inclusiva definida en el PEI, es propósito fundamental que para que la educación sea un derecho significativo, expresado en que sea asequible, accesible, aceptable y adaptable, se hace necesario trabajar estrategias para el tránsito exitoso en el paso de un grado, nivel y/o ciclo de escolaridad a otro.
7. Que de acuerdo al registro de matrícula en el SIMAT, dentro de la planta docente de la Escuela Normal están asignadas cuatro coordinaciones.
 8. Que la Resolución 9317 de Mayo de 2016 determina como propósito principal del cargo de coordinador: "Apoyar la gestión directiva y liderar los diferentes proyectos y programas institucionales e interinstitucionales definidos en el Proyecto Educativo Institucional, con el fin de coordinar el trabajo de los profesores, facilitar y orientar los procesos educativos que permitan el desarrollo académico y personal de los estudiantes y establecer planes de mejoramiento continuo, en estrecha relación con la dirección del plantel y de las diferentes instancias colegiadas del Gobierno Escolar y de asesoría institucional".
 9. Que Institucionalmente se requiere que cada sede y nivel, tengan un coordinador que apoye las gestiones directiva, académica, administrativa-financiera y comunitaria, tanto desde los ámbitos de la convivencia como de la academia, para contribuir integrada y articuladamente a la formación humana de los estudiantes, al desarrollo del talento humano orientando al equipo docente de su nivel y al personal administrativo que apoya la prestación del servicio educativo; generar más acercamiento a la situación de cada uno de los estudiantes en su vida emocional, familiar, académica y convivencial, para poder conocer las necesidades y brindar la mejor ayuda y acompañamiento; mejorar los procesos y los resultados académicos y de convivencia y mas acercamiento con los maestros, para apoyarlos y recibir de ellos apoyo en la formación académica y de convivencia.
 10. Que las Señoras coordinadoras hicieron llegar a la Rectoría los aportes y propuestas para la reorganización de las coordinaciones, más en concordancia con los proyectos y necesidades definidas por el PEI.
 11. Que es responsabilidad del Rector reorganizar las funciones asignadas a las Coordinaciones, en correspondencia con lo requerido institucionalmente.

Por los anteriores considerandos

RESUELVE:

Artículo Primero: Para las cuatro coordinaciones con las que cuenta la ENSU, asignar como funciones fundamentales las establecidas en la Resolución 9317 del Ministerio de Educación Nacional y además: orientar las programaciones de sus respectivos niveles, ciclos y grados; promover el programa y el plan de acción para el tránsito exitoso de los estudiantes a otro grado, nivel o ciclo; revisar los planeadores de clase y acompañar el desarrollo de las mismas; hacer seguimiento a las actas de nivelación, acuerdos pedagógicos, plan de mejoramiento de áreas, grados y niveles, pactos de aula, hojas de asistencia, observadores, actas de mediación para la atención de conflictos, actas y protocolos de RAICE; salidas pedagógicas; promover, inscribir y visar los documentos de las salidas pedagógicas; visar previamente permisos de docentes de los respectivos grados o sedes que coordina; coordinar, preparar, realizar, entregar informe analítico de Pruebas Saber de los respectivos grados; dirigir los comités de evaluación y promoción, hacer seguimiento a los procesos de nivelación y de promoción de los grados correspondientes; elaborar cronograma institucional; coordinar programa de Emprendimiento; controlar el inventario de salones en los grados correspondientes; apoyar izadas de bandera según grado o nivel que le corresponda; proponer mejoras y hacer seguimiento al SIE, control y seguimiento al uso institucional de la plataforma SIGES; proponer guías de Tutorías según proyecto que se dirija y/o el diseñado desde dirección docente; organizar agendas de reunión de padres, grados, semana desarrollo institucional y demás actividades institucionales; proponer a Rectoría la asignación Académica, horarios y turnos de convivencia; en la Sede Central,

"Educar en la libertad, la participación y el desarrollo comunitario"

Página Web www.ensubate.edu.co Correo Electrónico ensubate@gmail.com
Dirección Calle 9 # 4-51 Telefax 855 3102 / 2331 Ubaté Cundinamarca



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE
IED "ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE UBATE"

REGISTRO DANE No. 125843000247
APROBADO POR RESOLUCION No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015
ACREDITACION DE CALIDAD Y DESARROLLO RES. 71 DEL 22 DE ENERO DE 2003 DEL MEN
RESOLUCION DE INTEGRACION SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004
CODIGO ANTE EL ICFES 009399
NIT. 860030318-5

Básica Secundaria, Media y PFC, organizar, coordinar y acompañar a los turnos de convivencia de manera quincenal, llevando carpeta de retardos y asistencia entre otros, apoyar al Rector en la evaluación de desempeño docente; diligenciar las actas de las sesiones del Consejo Académico, cuyo archivo estará en la oficina de la coordinadora Adriana Fresneda; participar en el Comité de Convivencia Institucional; organizar horarios especiales para actividades; reportar Informe de Accidente de estudiantes de su nivel o sede; organizar y dinamizar los juegos intercurros, interescolares e intercolegiados; promover y apoyar los planes de lectura, escritura y demás medios de comunicación institucionales en cada uno de los grados que están bajo la coordinación; contribuir con la elaboración, diligenciamiento y sistematización de la evaluación institucional, la elaboración y seguimiento al plan de mejoramiento institucional y a los planes de área y de asignatura. Con la orientación escolar estar en comunicación de apoyo para los procesos de atención a la diversidad, la formación en los derechos sexuales y reproductivos, la ruta de convivencia escolar, la atención para el apoyo psicosocial a estudiantes y sus familias, la inducción de estudiantes, familias y docentes nuevos que lleguen a los grados de responsabilidad directa.

Parágrafo Único: Para la inducción de los estudiantes, familias y docentes que llegan al inicio del año escolar, se coordinan entre las cuatro coordinadoras, con el apoyo de la orientación escolar. Los ingresos generados por traslados en el transcurso del año, la inducción la realiza la coordinadora del respectivo nivel o sede.

Artículo Segundo: Reorganizar las coordinaciones distribuyendo las asignaciones por niveles, grados y sedes para que cada una de las coordinaciones atienda asuntos de convivencia y academia tal como lo precisa la Resolución Ministerial citada. Quedan constituidas así: Coordinación Uno, encargada de Preescolar-transición sede Jardín Mi Edad Feliz, grados primero, segundo, tercero sede central, sede de Santa Helenita con el programa flexible de Escuela Nueva y sede Sueños y Fantasías; Coordinación dos, los grados cuarto, quinto y sexto sede central y toda la sede de Viento Vibre; Coordinación tres, los grados séptimo, octavo y noveno; Coordinación cuatro, grados 10° y 11° de Educación Media y Programa de Formación Complementaria.

Artículo Tercero: Establecer funciones específicas a las Coordinaciones, acordes con la estructura de la organización curricular, los talentos y competencias personales, entre otras:

Coordinadora Elizabeth Alvarado Pinilla

1. Orientar las Programaciones de preescolar-transición, núcleo de humanidades, junto con los proyectos transversales de comunicación, gestión del riesgo. Acompañar la reunión de los equipos docentes de estos núcleos, áreas y proyectos transversales.
2. Promover y liderar el programa de Entornos Saludables.
3. Comité del PAE Restaurante Escolar de las sedes a su cargo.
4. Dinamizar el PTA.
5. Llevar Control de Asistencia en la Reunión de docentes de su nivel.

Coordinadora Sandra Arias Macana

1. Orientar las Programaciones del Núcleo Ético-Social y el área de Educación Artística, junto con los proyectos transversales de Democracia-Gobierno Escolar, educación sexual y construcción de ciudadanía. Acompañar la reunión de los equipos docentes de estos núcleos, áreas y proyectos transversales. Promover y auspiciar la participación de la Institución en el Festival y Manco de Lepanto.
2. Atender la Secretaria Técnica del Comité de Convivencia e Interlocutar en el Programa HERMES.
3. Llevar Control de Asistencia en la reunión de docentes de su nivel.
4. Ser parte del comité de tienda escolar.
5. Promover e incentivar la participación y el desarrollo de Proyectos de Investigación del programa de CT&I.

"Educar en la libertad, la participación y el desarrollo comunitario"

Página Web www.ensubate.edu.co Correo Electrónico ensubate@gmail.com
Dirección Calle 9 # 4-51 Telefax 855 3102 / 2331 Ubaté Cundinamarca



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE
IED "ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE UBATE"

REGISTRO DANE No. 125843000247
APROBADO POR RESOLUCION No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015
ACREDITACION DE CALIDAD Y DESARROLLO RES. 71 DEL 22 DE ENERO DE 2003 DEL MEN
RESOLUCION DE INTEGRACION SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004
CODIGO ANTE EL ICFES 009399
NIT. 860030318-5

Coordinadora Aurora Chacón Hernández

1. Orientar las Programaciones del Núcleo de Pedagógicas, la Práctica Pedagógica, el área de Educación Física, junto con los proyectos transversales de Extensión comunitaria, Cátedra de la Paz y tiempo libre. Acompañar la reunión de los equipos docentes del Núcleo, área y proyectos transversales.
2. Diligenciar evaluación de actividades institucionales.
3. Dinamizar la participación de la Institución en concursos de oratoria y ortografía convocados por otras instituciones.
4. Llevar Control de Asistencia en la Reunión de docentes de su nivel.

Coordinadora Adriana Fresneda Silva.

1. Orientar las Programaciones del Núcleo de Ciencias Básicas (Ciencias Naturales, Matemáticas y Tecnología), junto con el proyecto transversal del PRAE y el Plan de Gestión de TIC. Acompañar la reunión de los equipos docentes del Núcleo, área y proyectos transversales.
2. Orientar los procesos para la Evaluación y el Plan de Mejoramiento Institucional.
3. Movilizar el programa de emprendimiento que se desarrolla con BBVA.
4. Dinamizar el PTA.
5. Comité del PAE (Restaurante Escolar) de Viento Libre.
6. Llevar Control de Asistencia en la Reunión de docentes de su nivel.

Artículo Cuarto. Las coordinaciones quedan asignadas así: Coordinación Uno: Coordinadora Elizabeth Alvarado; Coordinación dos: Coordinadora Adriana Fresneda Silva; Coordinación tres: Coordinadora Sandra Arias Macaña; Coordinación Cuatro: Coordinadora Aurora Chacón Hernández.

Artículo Quinto: Derogar la Resolución Rectoral No. 007 de Mayo 26 de 2014.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ubaté al 01 día del mes de Agosto de 2016.


JUAN JOSE CUBILLOS LANCHEROS
RECTOR

"Educar en la libertad, la participación y el desarrollo comunitario"

Página Web www.ensubate.edu.co Correo Electrónico ensubate@gmail.com
Dirección Calle 9 # 4-51 Telefax 855 3102 / 2331 Ubaté Cundinamarca